

## ANEXO N° 4: INDICADORES MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN

Los siguientes indicadores han sido determinados en función al Programa Mínimo de Trabajo, conforme al “Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras”, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM y modificatorias, y a los “Lineamientos para la Calificación de Empresas Petroleras” aprobados mediante Acuerdo de Directorio N° 049-2017 y sus modificatorias.

### A. CAPACIDAD TÉCNICA

- i. EP CON EXPERIENCIA RECIENTE EN LA EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
  - a. Tener al menos dos (2) años de antigüedad en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en el Perú y/o en el extranjero.
  - b. Durante los últimos tres (3) años:
    - haber tenido la calidad de Operador por dos (2) años en un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos; o
    - haber tenido la calidad de socio no Operador por dos (2) años en tres (3) Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos.
  - c. Durante los últimos tres (3) años:
    - Haber perforado al menos un (1) Pozo Exploratorio o un (1) Pozo de Desarrollo con una profundidad igual o mayor a 1900 metros; o
    - Haber mantenido durante al menos dos (2) años, en uno o más Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, una producción promedio igual o mayor a mil barriles de petróleo equivalente por día (1,000 BOE/D).
  - d. Haber adoptado y/o aplicado un sistema de gestión ambiental para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos durante los últimos tres (3) años (dos años si la EP solo tiene ese tiempo de existencia).
  - e. Alternativamente a los criterios indicados en los literales b), c) y d) anteriores, figurar en la más reciente publicación de “*The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings*” o de “*The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings*”.
  - f. No estar incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
  - g. Haber cumplido durante al menos los últimos tres (3) años con los compromisos asumidos en los Contratos y Convenios celebrados con PERUPETRO S.A.
- ii. EP CON EXPERIENCIA LIMITADA EN LA EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
  - a. Haber celebrado con el Estado Peruano, al amparo de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, individualmente o como parte de un Consorcio, por lo menos un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos o un (1) Convenio de Evaluación Técnica.
  - b. Haber desarrollado alguna Actividad de Hidrocarburos, en forma ininterrumpida, durante los últimos diez (10) años en territorio peruano.

- c. No estar incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
  - d. Haber cumplido durante al menos los últimos tres (3) años con los compromisos asumidos en los Contratos y Convenios celebrados con PERUPETRO S.A.
- iii. EP SIN EXPERIENCIA EN LA EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
- Ofrecer asociarse con un operador técnicamente capacitado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos; o prometer presentar en el Paquete N° 1 un contrato con una EP con experiencia para llevar a cabo Servicios Petroleros, la misma que deberá cumplir los criterios indicados en A.i).

## B. CAPACIDAD ECONÓMICA

Deberá cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- i. Que el cincuenta por ciento (50%) del promedio de su patrimonio neto residual correspondiente a los tres (3) últimos años - o dos (2) últimos años, para una EP con menos de tres (3) años de existencia- sea superior a 31.8 MMUS\$ (en caso de Consorcio, se considerará el valor ponderado en función al porcentaje de participación de cada EP); o
- ii. Figura en la más reciente publicación de "*The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings*" o de "*The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings*"; o
- iii. Que presente en el Paquete N° 1 "Documentos de Admisibilidad" un informe favorable respecto a su solvencia financiera, emitido por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV; o
- iv. Que presente en el Paquete N° 1 "Documentos de Admisibilidad" una declaración jurada comprometiéndose a establecer una cuenta escrow o un fideicomiso bancario con fines específicos para la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato a ser adjudicado en virtud del Proceso de Selección, por un monto mínimo de 31.8 MMUS\$ (en caso de Consorcio, del valor ponderado en función a su porcentaje de participación)

Tener en consideración que, a efectos del proceso de Calificación de la EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro, PERUPETRO ajustará el indicador de capacidad económica de modo que considere tanto el valor asignado por PERUPETRO al Programa Mínimo de Trabajo como el que asigne a la Oferta adjudicataria.